

CHILE / PORTADA / TRABAJO

Corte confirmó condena con la que joven empaquetadora le dobló la mano a Cencosud

El Ciudadano · 21 de febrero de 2018

Tribunal estableció que entre la compañía del empresario Horst Paulmann y la estudiante Fabiola Órdenes sí existió una relación laboral "a la que se puso término de manera indebida".



La Corte de Apelaciones de La Serena confirmó la sentencia del Juzgado de Letras del Trabajo de esa ciudad que en septiembre de 2017 condenó a la empresa Cencosud, ordenándole pagar las prestaciones adeudadas a **Fabiola Órdenes Ibarra**, quien se desempeñó como empaquetadora 4 años en el supermercado **Santa Isabel** de la avenida Aníbal Pinto en Coquimbo.

En fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada rechazó entonces el recurso de apelación presentado por la compañía del empresario Horst Paulmann, acogiendo la figura del despido injustificado y el cobro de prestaciones, tras establecer que entre Órdenes y Cencosud sí existió una relación laboral «a la que se puso término de manera indebida».

La estudiante y trabajadora expresó ante la Justicia que su relación laboral con la compañía se tradujo en que «prestó servicios bajo subordinación y dependencia, cumplía un horario; usaba un uniforme exigido por su empleador; las labores las realizaba dentro del establecimiento de la demandada, teniendo acceso a lugares reservados a los trabajadores y no pudiendo salir sin autorización».

Despedida «sin justificación»



El gigante del retail fue condenado a pagar a la empaquetadora alrededor de \$2.400.000 como indemnización por aviso previo, años de servicio y compensación de feriados proporcional y legal, entre otros, a lo que deben sumarse cotizaciones de seguridad

y remuneraciones, lo que arroja una cifra que en total alcanzaría los 3 millones de pesos. Además, Cencosud fue sentenciada al pago de las costas de la causa, lo que se traduce en \$500.000.

De acuerdo a lo que se señala en el fallo, la estudiante Fabiola Órdenes Ibarra ingresó a trabajar como empaquetadora en dicha empresa en 2013 «en virtud de un contrato de trabajo convenido verbalmente y de plazo indefinido». Su remuneración mensual -producto de las propinas que recibía- alcanzaba los \$264.000 aproximadamente.

El 21 de marzo de 2017, y mientras se encontraba cumpliendo su turno en el supermercado Santa Isabel, «fue despedida verbalmente y sin justificación por el subgerente Marcelo Briones, sin existir carta de despido y sin que a la fecha se encuentren pagadas las cotizaciones de seguridad social», apunta el fallo. En ese sentido, la joven estudiante aseguró a la Justicia que «durante los cuatro años nunca tuvo una amonestación y su conducta fue intachable».

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)